GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL
REG. N° 8141730
EXP. N° 5594663

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°186-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05.07.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 137-2024-GRJ/CR, de fecha 03.05.2024, se acordó: "Actividad de Fiscalización, para Fiscalizar el Presunto Tráfico de Influencias en la Contratación Cas, Proveedores y Presunta Vulneración de Derechos Laborales en la Red de Salud de la Provincia de Junín".

Que, la consejera Kely Flores Mas, en la sesión de Consejo de fecha 05.07.2024, presentó el INFORME DE FISCALIZACION N° 014-2024-GRJ/F/CR – **"ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, PARA FISCALIZAR EL PRESUNTO TRAFICO DE INFLUENCIAS EN LA CONTRATACION CAS, PROVEEDORES Y PRESUNTA VULNERACION DE DERECHOS LABORALES EN LA RED DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JUNIN".**

Luego de sustentar y dar cuenta de las conclusiones y recomendaciones a la que llegó su fiscalización, propone la fórmula legal que debe tomar como acuerdo el Consejo Regional. (*las mismas que obran por escrito en el expediente*).

Que, la fórmula legal que propone el informe final es la siguiente: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 014-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a la consejera: KELY FLORES MAS, mediante el ACUERDO REGIONAL N° 137-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para que fiscalice y realice la investigación sobre el PRESUNTO TRAFICO DE INFLUENCIAS EN LA CONTRATACION CAS, PROVEEDORES Y PRESUNTA VULNERACION DE DERECHOS LABORALES EN LA RED DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JUNIN.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espin.
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDA:

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 014-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a la consejera: KELY FLORES MAS, mediante el ACUERDO REGIONAL N° 137-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para que fiscalice y realice la investigación sobre el PRESUNTO TRAFICO DE INFLUENCIAS EN LA CONTRATACION CAS, PROVEEDORES Y PRESUNTA VULNERACION DE DERECHOS LABORALES EN LA RED DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JUNIN.

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el INFORME DE FISCALIZACION N°014-2024-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la Republica), y de la misma manera al Ministerio Público, para las acciones pertinentes.

CUARTO: Recomendar al Ejecutivo la Remoción del Cargo del director de la Red de Salud de Junín y de la misma manera de la Directora del Hospital de Apoyo de la Provincia de Junín.

QUINTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 05 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL